ñana en la noche por medio de Propio, lo q. pongo en su consideracion: D.s gue a V. m.s a.s Villena 21 de Enero de 1810.

Pasqual Spuche

... de Febrero de mill ocho-
...egados en las Salas Capi
... Justicia y Regim.to de ella
...co Personero, q.e avajo
... el Sor. Dn. Juan Jose
... por su estado noble,
... por uno de los Ministros
... quien

...o Sindico Personero
...hizo presente: Que ha
... que la Comision Confe
...ro acion, y defensa de
...ion de Exercito Dn.
... reforma de las partidas
...inos en la contribucion
...ia sido p.a que dha ope
...n intervencion de
...oco, y fieles de las tercias
... que dho Comisionado
...ucion de su Cometido
... merito del Ayun-
...s demas, con quienes
...tam.to ...
devio contar segun tiene entendido; lo
ponia en consideracion del Ill.tre Ayuntam.to
p.a que siendo asi, como se le ha asegurado,
tomase las providencias conven.tes protes-
tando, como lo hacia la nulidad de quanto
se huviese executado por dho Comisionado, y
reclamar qualesq.ra perjuicios que se siguiese
al Comun de vecinos, a quien representa.

Y enterado el Ayuntam.to de la anterior propuesta

...icia y Ayuntam.to de la Villa de Yecla.